



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 407-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de julio de 2025

VISTO: La Resolución Decanal N° 121-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 201, denominado "Rectificación de errores", del Capítulo I del Título III, sobre la Revisión de los Actos en Vía Administrativa de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se establece lo siguiente: el numeral 201.1 señala que "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados, con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 indica que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original".

Que, mediante Ley 31964 que modifica el Decreto Legislativo N° 1496, publicada el 23 de diciembre de 2023, se amplía excepcionalmente el plazo de adecuación para que los docentes de universidades públicas y privadas cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, otorgándoles plazo hasta el 30 de diciembre de 2025 para la obtención de los grados académicos respectivos. Asimismo, se dispone que, por única vez, las universidades exoneren total o parcialmente a los graduandos de los trámites administrativos y económicos correspondientes;

Que, en la parte considerativa del mencionado acto resolutivo, se hizo referencia a la Resolución Decanal N° 0135-2024 y a la Resolución Decanal N° 0225-2024, relativas a la aprobación del proyecto de tesis y su modificación, respectivamente, sin advertirse en ellas la correcta consignación del equipo asesor completo, omitiéndose toda mención al coasesor formalmente designado, el Ing. Ridher Remigio Antay Ccaccya, cuya participación había sido reconocida mediante la Resolución Decanal N° 389-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2023; siendo posteriormente subsanada dicha omisión mediante la Resolución Decanal N° 406-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 08 de julio de 2025, que rectificó de oficio la Resolución Decanal N° 0225-2024-D-FI-UNAJMA;

Que, mediante a la Resolución Decanal N° 121-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2025, se designó se dispuso la **designación del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis** de la bachiller **Rosa Nancy Quispe Aréstegui**, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, estableciéndose como asesor académico al Dr. **Thomas Ancco Vizcarra** y como miembros del jurado evaluador a los docentes **Mg. Fredy Taipe Pardo**, **Mg. Dianeth Buleje Campos** y **Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar**, en calidad de presidente, primer miembro y segundo miembro, respectivamente;

Que, adicionalmente, en la parte resolutiva de la Resolución Decanal N° 121-2025-D-FI-UNAJMA, también se consignó de manera incompleta el equipo asesor, figurando únicamente el nombre del asesor principal, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, y omitiéndose nuevamente al coasesor formalmente reconocido. En consecuencia, corresponde rectificar de oficio dicho acto administrativo para salvaguardar la integridad del proceso académico de titulación y garantizar el reconocimiento institucional de todos los asesores que intervinieron en el proyecto de tesis;

Que, en atención Resolución Decanal N° 121-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 407-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 09 de julio de 2025

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio la parte resolutiva de la Resolución Decanal N° 121-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2025, en el extremo relativo a la consignación de los asesores del proyecto de tesis del bachiller Rosa Nancy Quispe Aréstegui, debiendo quedar redactado conforme al siguiente detalle:

DICE:

Proyecto de Tesis Intitulado	"Determinación de la composición proximal, propiedades funcionales y flujo de mezclas extruidas de maíz amarillo duro, quinua, soya y arroz"	
Tesista	Rosa Nancy Quispe Aréstegui	
Asesor	Dr. Thomas Ancco Vizcarra	
Co-Asesor	Ing. Ridher Remigio Antay Ccaccya	
Docentes revisores	Presidente:	Mtro. Fredy Taipe Pardo
	Primer miembro:	Mtra. Dianeth Buleje Campos
	Segundo miembro:	Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar

DEBE DECIR:

Proyecto de Tesis Intitulado	"Determinación de la composición proximal, propiedades funcionales y flujo de mezclas extruidas de maíz amarillo duro, quinua, soya y arroz"	
Tesista	Rosa Nancy Quispe Aréstegui	
Asesor	Dr. Thomas Ancco Vizcarra	
Co-Asesor	Ing. Ridher Remigio Antay Ccaccya	
Docentes revisores	Presidente:	Mtro. Fredy Taipe Pardo
	Primer miembro:	Mtra. Dianeth Buleje Campos
	Segundo miembro:	Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA